

Expediente: MA/CE3/00030/2003.

Entidad beneficiaria: Proyectos Integrales de Limpieza,
S.A. C.E.E. Pilsa.

Importe concedido: 137.255,49 €.

Expediente: MA/CE3/00031/2003.

Entidad beneficiaria: Fundosa Lavanderías Industriales,
S.A.

Importe concedido: 36.844,95 €.

Expediente: MA/CE3/00033/2003.

Entidad beneficiaria: Asociación de Empleados de Iberia
Padres de Minusválidos.

Importe concedido: 89.242,67 €.

Málaga, 29 de mayo de 2003.- La Delegada, Isabel
Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2002, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIOS	SUBVENCIONES
ALCALÁ G.	122.462,20
ALCALÁ VALLE	120.202,42
ALGAR	54.220,18
ALGECIRAS	201.188,75
ARCOS	92.393,10
BENALUP	151.255,92
CÁDIZ	122.710,30
CASTELLAR	92.290,84
CHICLANA	149.140,95
CHIPIONA	126.290,86
CONIL	137.219,93
EL BOSQUE	73.199,09
EL GASTOR	138.232,78
EL PTO. STA. M ^a	95.015,22
ESPERA	51.111,50
GRAZALEMA	120.000,23
JEREZ	411.452,46
JIMENA	102.785,50
LA LÍNEA	44.334,10
LOS BARRIOS	122.046,56
LOS BARRIOS II	39.053,64
MEDINA SIDONIA	150.253,12

MUNICIPIOS	SUBVENCIONES
PATERNA	121.852,30
PRADO DEL REY	123.469,42
PTO. REAL	90.311,34
ROTA	52.979,63
SAN FERNANDO	108.368,50
SAN ROQUE	150.253,11
SANLÚCAR	73.587,43
SETENIL	120.202,42
TARIFA	90.052,24
TREBUJENA	149.133,28
UBRIQUE	160.202,66
VEJER	156.261,90
VILLAMARTÍN	138.552,42

Cádiz, 3 de junio de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, para actuar como organismo privado de control y certificación para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 22 de abril de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Asociación «Comité Andaluz de Agricultura Ecológica», como organismo de control y certificación de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Francisco Casero Rodríguez en nombre y representación de la Asociación «Comité Andaluz de Agricultura Ecológica», y en consecuencia otorgar la autorización a dicha Asociación para actuar como organismo privado de control, para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos contemplados en el artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991 del Consejo, de 24 de junio.

Segundo. La citada Asociación estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La Asociación deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto Primero de esta Disposición, antes de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica, con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Quinto. Todos aquellos operadores que constaban sujetos al régimen de control del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica pasan a estar automáticamente sujetos al régimen de control de la Asociación «Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda convocar levantamiento de Acta Previa de ocupación de tierras en relación con la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Estación de Bombeo del sector V, subsector I, de la Zona Regable del sector V, subsector I, de la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz. (Expte. CA 1997/105 -PAT-).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Presidencia del IARA, de fecha 1 de septiembre de 1997, se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar levantamiento de Actas Previas de ocupación de tierras en la Zona Regable del Guadalete -Costa Noroeste- (Cádiz), correspondiente a doña Carmen Ruiz Mateos García.

Segundo. El Acta Previa se levanta el día 14 de octubre de 1997, coincidiendo con la del expediente 398/97. Ambos expedientes afectaban a una misma finca, si bien la zona objeto de expropiación en cada uno era diferente, no obstante, por error, en el Acta Previa del expediente 105/97, se dice que hay coincidencia con los bienes de los dos expedientes en relación a la finca de los hermanos Herrera Ruiz Mateos, cosa que era incierta, puesto que sólo había esa coincidencia en un tramo de tubería. Este error hace que el expediente 105/97 quede totalmente paralizado.

Tercero. Como consta en el expediente, la zona objeto de expropiación, propiedad de los hermanos doña Regla y don Cayetano Herrera Ruiz Mateos, puede desglosarse en dos superficies diferenciadas: La primera, ubicada dentro de la parcela catastral número 18 del polígono número 21 del término municipal de Rota (Cádiz), corresponde a una franja de terreno de 15 metros de anchura y 350 metros de longitud por donde discurre la tubería de impulsión del sector I, y la segunda, que ocupa toda la parcela catastral número 19 del polígono número 21 del término municipal de Rota (Cádiz), es de forma rectangular, con una superficie de 24.596 metros cuadrados, situada en el extremo occidental de la finca.

Superficie a expropiar:

- Tubería de impulsión: 0,5250 ha.
- Estación de reimpulsión y balsa: 2,4596 ha.
- Total: 2,9846 ha.

Referencia catastral: Polígono 21, parcelas 18 y 19, del término municipal de Rota (Cádiz).

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de El Puerto de Santa María (Cádiz), al tomo 501, libro 230, folio 216, finca 6.645.

Propietarios:

- Doña Regla Herrera Ruiz Mateos, vecina de Rota (Cádiz), con domicilio en la calle Manuel de Falla número 24, y DNI número 31.291.879.

- Don Cayetano Herrera Ruiz Mateos, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la calle Miguel Angel número 2, 7.º B.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en fecha 22 de abril de 2003, remite a la Presidencia del IARA, propuesta de convocatoria de acta previa de ocupación a los afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Presidencia del IARA tiene competencias para dictar Resolución sobre la solicitud efectuada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/1984 de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el artículo 14 del Decreto 178/2000 de 23 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las normas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás de general aplicación.

En su virtud, y con base en la Propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que consta en el expediente,

RESUELVO

Primero. Convocar a doña Regla Herrera Ruiz Mateos y a don Cayetano Herrera Ruiz Mateos, como afectados por el expediente expropiatorio, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), el 25 de julio de 2003, a las 11 horas.

A dicho acto deberá asistir los titulares afectados personal o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos afectados por la expropiación.

Segundo. Publicar el nombre de los interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento de Rota, así como en los diarios de la provincia según lo estipulado en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.